

## SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

### **ACUERDO por el que se emite la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y DATOS ABIERTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 2021-2024.

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 26 y 37, fracciones XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 12 fracciones VI, VII, 23 fracción III y 24 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece en su artículo 37, fracciones XXII y XXIII, que a la Secretaría de la Función Pública le corresponde definir las políticas de transparencia en la gestión pública, gobierno abierto y datos abiertos de la Administración Pública Federal;

Que el 12 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024), en cuyo Eje 1. "Política y Gobierno", contempla el apartado "Hacia una democracia participativa", donde se establece que - "No es suficiente con que la sociedad esté informada y atenta; debe, además, participar e involucrarse en las decisiones relevantes de quienes la representan en la función pública; debe borrarse para siempre la separación entre el pueblo y el gobierno" - en este sentido, la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas, el gobierno abierto y los datos abiertos, - por sus características, propósitos y alcances,- se convierten en condiciones indispensables para que el pueblo conozca el quehacer gubernamental y se le facilite involucrarse en las decisiones que el gobierno realiza y que le afectan. Un pueblo informado es un pueblo participativo;

Que el 30 de agosto de 2019, se publicó el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, cuya estrategia prioritaria 1.6 determina fomentar en las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal la adopción de prácticas y dinámicas orientadas a una cultura de apertura gubernamental, a través de medidas de transparencia y de participación de las personas en las actividades y decisiones gubernamentales, así como de mecanismos de innovación social y tecnológica, desde un enfoque ciudadano;

Que el 29 de enero de 2020, fue aprobada la Política Nacional Anticorrupción por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que cuenta con 4 ejes, de los cuales tres de ellos, por su naturaleza y características, se vinculan, entre otros, con la transparencia, la apertura gubernamental y la participación ciudadana, a saber: el Eje 1. Combatir la corrupción e impunidad, el Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder, el Eje 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad y el Eje 4. Involucrar a la sociedad y al sector privado;

Que los principales ejes rectores del relanzamiento de la Secretaría de la Función Pública son: Ciudadanización del combate a la corrupción y a la impunidad; Democratizar las tecnologías de la información; Protección a alertadores; Relanzamiento del servicio profesional de carrera y Austeridad Republicana, fiscalización y evaluación de la gestión pública;

Que el Programa Sectorial de la Función Pública 2019-2024, tiene como objetivo prioritario 4 "Fortalecer la transparencia y el gobierno abierto, así como impulsar con instancias públicas nacionales e internacionales, acciones sistemáticas y de coordinación institucional, para combatir la corrupción y la impunidad", con el cual se busca disminuir la impunidad en las instituciones públicas y en los puntos de mayor riesgo de corrupción mediante estrategias encaminadas a promover la transparencia, el gobierno abierto y las acciones de coordinación institucional en los ámbitos nacional e internacional;

Que la Secretaría de la Función Pública como institución garante de la probidad en la Cuarta Transformación, establecerá los planes y políticas públicas que faciliten una vinculación natural entre el Gobierno Federal y la sociedad en su conjunto, particularmente en lo que se refiere a la calidad de la información pública que se genera, privilegiando la atención de las legítimas demandas de la ciudadanía, con una clara vocación hacia la transparencia democrático-expansiva;

Que la presente Política es un conjunto de disposiciones administrativas que permitirán a la Secretaría de la Función Pública conducir las acciones del gobierno federal en materia de transparencia, gobierno abierto y datos abiertos de manera holística, integral, diferencial e interdependiente, para contribuir a la rendición de cuentas y al combate de la corrupción e impunidad, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y DATOS ABIERTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 2021-2024**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024, la cual se encuentra disponible a través de la siguiente dirección electrónica:

[https://funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/Politica\\_de\\_Transparencia\\_Gobierno\\_Abierto\\_y\\_Datos\\_Abiertos\\_de\\_la\\_APF\\_2021-2024.pdf](https://funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/Politica_de_Transparencia_Gobierno_Abierto_y_Datos_Abiertos_de_la_APF_2021-2024.pdf)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las cuales deberán considerar los ejes estratégicos, prioridades y acciones de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción de la Secretaría de la Función Pública, dará seguimiento a la implementación de los ejes estratégicos, prioridades y acciones establecidos en la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024; así como realizar las evaluaciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades, y las unidades administrativas encargadas del control interno de las empresas productivas del Estado vigilarán el cumplimiento del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se derogan el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2017, por cuanto hace a todas las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información, gobierno abierto y datos abiertos; y se abroga la Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2017.

**TERCERO.-** Quedan sin efectos las disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en este Acuerdo. Las referencias que en cualquier manual o disposición administrativa se hacen de los Acuerdos que se derogan y abrogan en este instrumento, se entenderán hechas al presente Acuerdo. Así también, las referencias a la Unidad de Gobierno Digital realizadas en el Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2015, se entenderán hechas a la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción en la Secretaría de la Función Pública.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2021.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.